



Asamblea General

Distr. general
19 de septiembre de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
36º período de sesiones
11-29 de septiembre de 2017
Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Indonesia

Adición

**Observaciones sobre las conclusiones y/o
recomendaciones, compromisos voluntarios
y respuestas del Estado examinado**

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

GE.17-16422 (S) 041017 041017



* 1 7 1 6 4 2 2 *

Se ruega reciclar



1. Indonesia acoge con beneplácito la valiosa contribución de 101 delegaciones y las 225 recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo el pasado mes de mayo. La activa participación de los Estados Miembros en el mecanismo del examen periódico universal (EPU) reafirma el firme compromiso de los Estados con el espíritu de diálogo y una mayor cooperación que permita obtener resultados tangibles sobre el terreno.
2. Ese elevado número de participantes refleja la confianza y el genuino interés de los Estados en los incesantes esfuerzos realizados por Indonesia para que se promuevan, realicen y protejan los derechos humanos a nivel nacional y subnacional. También refleja el apoyo mostrado por la contribución concreta de Indonesia a la promoción del programa de derechos humanos mediante la cooperación bilateral y regional, así como a nivel mundial.
3. Indonesia aceptó 150 recomendaciones durante la aprobación del informe sobre el país por el Grupo de Trabajo, el 5 de mayo de 2017, de las cuales 2 ya se han aplicado o están en curso de aplicación. Indonesia es uno de los pocos Estados examinados que expresaron directamente su aceptación de diversas recomendaciones formuladas en el 27º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal.
4. Además, Indonesia señaló que era preciso seguir examinando otras 75 recomendaciones, debido a:
 - a) La necesidad de celebrar nuevas consultas con un grupo más amplio y pertinente de interesados nacionales;
 - b) La formulación imprecisa de las recomendaciones que dificultaba su traducción en políticas;
 - c) Al hecho de que no formaban parte de las prioridades nacionales;
 - d) La falta de comprensión del contexto de la situación de hecho sobre el terreno.
5. Tras el examen, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos organizaron una serie de reuniones interministeriales e interinstitucionales y consultas con múltiples interesados sobre las 150 recomendaciones aceptadas y las 75 recomendaciones pendientes, que han de seguir analizándose. Participaron en las consultas la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Indonesia (Komnas HAM) y otras instituciones nacionales de derechos humanos temáticas, así como diversas organizaciones de la sociedad civil.
6. En las consultas se determinó asimismo el mecanismo de seguimiento para supervisar la aplicación de las recomendaciones del EPU, a saber, el Plan de Acción Nacional y su secretaría conjunta. También se ha dado amplia difusión al informe sobre el EPU de Indonesia para sensibilizar al público acerca del proceso de diálogo del EPU cuando algunas recomendaciones estén en consonancia con el programa nacional de derechos humanos.
7. Indonesia también compartió su experiencia respecto del el tercer ciclo del EPU con otros Estados miembros de la ASEAN en la Comisión Intergubernamental de la ASEAN sobre los Derechos Humanos celebrada en Phuket (Tailandia), el 18 de junio de 2017.
8. Además de las 150 recomendaciones aceptadas anteriormente, Indonesia “apoya” asimismo 17 recomendaciones. Indonesia ha evaluado las 58 recomendaciones restantes, de las que ha tomado nota.
9. Indonesia toma nota de las 58 recomendaciones relativas a peticiones hechas al país sobre:
 - Aceptar un marco jurídico que no ha obtenido el apoyo universal o el consenso internacional;
 - Cursar una invitación abierta a todos los procedimientos especiales y los titulares de mandatos del Consejo de Derechos Humanos, sin referencia específica;
 - Adoptar medidas que no son prioritarias en el programa nacional de derechos humanos; y

- Aceptar recomendaciones con información incorrecta o poco clara que dificulta su traducción en políticas.

10. Teniendo en cuenta las limitaciones impuestas a la extensión de los documentos, en el cuadro siguiente figura la lista completa de las recomendaciones que cuentan con el apoyo de Indonesia, así como de las que ha tomado nota.

<i>Recomendaciones apoyadas</i>	<i>Recomendaciones de las que se ha tomado nota</i>
139.1; 139.2; 139.3; 139.4; 139.5; 139.6; 139.7; 139.8; 139.9; 139.10; 139.11; 139.12; 139.13; 139.14; 139.15; 139.16; 139.17; 139.18; 139.19; 139.20; 139.21; 139.22; 139.23; 139.24; 139.25; 139.26; 139.27; 139.28; 139.29; 139.30; 139.31; 139.32; 139.33; 139.34; 139.35; 139.36; 139.37; 139.38; 139.39; 139.40; 139.41; 139.42; 139.43; 139.44; 139.45; 139.46; 139.47; 139.48; 139.49; 139.50; 139.51; 139.52; 139.53; 139.54; 139.55; 139.56; 139.57; 139.58; 139.59; 139.60; 139.61; 139.62; 139.63; 139.64; 139.65; 139.66; 139.67; 139.68; 139.69; 139.70; 139.71; 139.72; 139.73; 139.74; 139.75; 139.76; 139.77; 139.78; 139.79; 139.80; 139.81; 139.82; 139.83; 139.84; 139.85; 139.86; 139.87; 139.88; 139.89; 139.90; 139.91; 139.92; 139.93; 139.94; 139.95; 139.96; 139.97; 139.98; 139.99; 139.100; 139.101; 139.102; 139.103; 139.104; 139.105; 139.106; 139.107; 139.108; 139.109; 139.110; 139.111; 139.112; 139.113; 139.114; 139.115; 139.116; 139.117; 139.118; 139.119; 139.120; 139.121; 139.122; 139.123; 139.124; 139.125; 139.126; 139.127; 139.128; 139.129; 139.130; 139.131; 139.132; 139.133; 139.134; 139.135; 139.136; 139.137; 139.138; 139.139; 139.140; 139.141; 139.142; 139.143; 139.144; 139.145; 139.146; 139.147; 139.148; 140.1; 140.2; 141.1; 141.2; 141.6; 141.7; 141.11; 141.15; 141.25; 141.37; 141.38; 141.39; 141.40; 141.52; 141.56; 141.58; 141.60; 141.61; 141.63.	141.3; 141.4; 141.5; 141.8; 141.9; 141.10; 141.12; 141.13; 141.14; 141.16; 141.17; 141.18; 141.19; 141.20; 141.21; 141.22; 141.23; 141.24; 141.26; 141.27; 141.28; 141.29; 141.30; 141.31; 141.32; 141.33; 141.34; 141.35; 141.36; 141.41; 141.42; 141.43; 141.44; 141.45; 141.46; 141.47; 141.48; 141.49; 141.50; 141.51; 141.53; 141.54; 141.55; 141.57; 141.59; 141.62; 141.64; 141.65; 141.66; 141.67; 141.68; 141.69; 141.70; 141.71; 141.72; 141.73; 141.74; 141.75.